



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 009-2021-C/CPP

San Miguel de Piura, 04 de febrero de 2021.

VISTOS:



El Oficio N° 326-2020-MDVO/A, de fecha 21 de septiembre de 2020, de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre; el Informe N° 506-2020-GTyT/MPP, de fecha 19 de octubre de 2020, de la Gerencia Territorial y de Transporte; el Informe N° 874-2020-GAJ/MPP, de fecha 27 de octubre de 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; la Carta N° 027-2020-CEYA/MPP, de fecha 06 de noviembre de 2020, de la Comisión de Economía y Administración; el Oficio N° 441-2020-MDVO/A, de fecha 11 de noviembre de 2020, de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre; el Informe N° 567-2020-GTyT/MPP, de fecha 09 de noviembre de 2020, de la Gerencia Territorial y de Transporte; el Informe N° 381-2020-OF.PRESUP-GPYD/MPP, de fecha 11 de noviembre de 2020, de la Oficina de Presupuesto; el Informe N° 949-2020-GAJ/MPP, de fecha 16 de noviembre de 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; la Carta N° 029-2020-CEYA/MPP, de fecha 27 de noviembre de 2020, de la Comisión de Economía y Administración; el Expediente Administrativo N° 0887-2021, de fecha 13 de enero de 2021, que contiene el Oficio N° 09-2021-MDVO-SG, de la Secretaría General de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre; el Informe N° 062-2021-GAJ/MPP, de fecha 28 de enero de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 017-2021-OF.PRESUP-GPYD/MPP, de fecha 29 de enero de 2021, de la Oficina de presupuesto; el Dictamen N° 001-2021-CEYA-CPYDEL/MPP, aprobado en Sesión Extraordinaria de fecha 01 de febrero de 2021, de la Comisión de Economía y Administración y la Comisión de Planificación y Desarrollo Económico Local; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

La Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece:

Artículo 9°.- Atribuciones de Concejo Municipal

Corresponde al concejo municipal:

26) *Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.*

Artículo 20°.- Atribuciones del Alcalde

Son atribuciones del Alcalde

(...)

3. *Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad,*

(...)

23. *Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;*

Artículo 41°.- Acuerdos

Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 009-2021-C/PPP

San Miguel de Piura, 04 de febrero de 2021.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Artículo 88° señala:

"Medios de colaboración interinstitucional

(...)

88.1 *Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público";*

(...)

88.4 *Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público";*

Que, con Oficio N° 326-2020-MDVO/A, de fecha 21 de septiembre de 2020, la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre remitió al Alcalde Provincial de Piura el "Acuerdo de Concejo Municipal N° 44-2020-MDVO-CM"; Acuerdo en el cual se establece:

(...)

ARTÍCULO PRIMERO: *APROBAR la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional a celebrarse entre la Municipalidad Provincial de Piura y la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre denominado: "Convenio de Cooperación Interinstitucional para el confinamiento y Coejecución del proyecto de inversión — mejoramiento del servicio de Transitabilidad peatonal y vehicular en el Asentamiento Humano San Martin , Distrito de Veintiséis de Octubre — Piura — Piura — Piura" Etapa II Sector II con CUI N°2317168.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *FACULTAR al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre la suscripción de la versión final del referido Convenio de cooperación interinstitucional.*

(...);

Que, mediante Informe N° 506-2020-GTyT/MPP, de fecha 19 de octubre de 2020, la Gerencia Territorial y de Transporte informó al Gerente Municipal sobre la necesidad de suscripción de **Convenio de inclusión como Unidad Ejecutora a nuestra entidad (MPP)** para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento del servicio de Transitabilidad peatonal y vehicular en el asentamiento Humano San Martin, Distrito de Veintiséis de Octubre — Piura — Piura" con CUI N°2317168; adjuntado para el efecto el proyecto de convenio a suscribir;

Que, mediante Informe N° 874-2020-GAJ/MPP, de fecha 27 de octubre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye y recomienda lo siguiente:

"Habiendo realizado el estudio de las normas aplicables al presente caso, se recomienda la suscripción del Convenio entre la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre y la Municipalidad Provincial de Piura para financiar el PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL ASENTAMIENTO HUMANO SAN MARTIN, DISTRITO DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE — PIURA —PIURA". Remitir a la Comisión de Mixta conformada por la Comisión de Economía y Administración y la Comisión de Planificación y Desarrollo Económico Local, como lo indica la Ley Orgánica de Municipalidades";



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 009-2021-C/PPP

San Miguel de Piura, 04 de febrero de 2021.

Que, mediante Carta N° 027-2020-CEYA/MPP, de fecha 06 de noviembre de 2020, la Comisión de Economía y Administración acordó por unanimidad lo siguiente:

"Retornar el expediente a Gerencia Municipal a fin de que se complete la siguiente información:

- *Informe de la Oficina de Presupuesto a fin de que indique la cobertura presupuestal para el costo total del citado convenio (S/. 10'100,224.30) y, en especial, para la parte del Expediente Técnico, de la Etapa II (Sector II) que ejecutará inicialmente la Municipalidad de Piura y que representa un valor de 1'441,853.78.*
- *La Gerencia de Asesoría Jurídica deberá ampliar su informe con respecto a la aprobación del Acuerdo de Concejo Municipal N° 44-2020-MDVO-C, de la Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre";*

Que, mediante Oficio N° 441-2020-MDVO/A, de fecha 11 de noviembre de 2020, la Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre informa lo siguiente: *"Al respecto, se ha derivado la consulta a la Gerencia de Asesoría Jurídica, quien ha emitido su opinión legal contenida en el informe N° 363-2020-MDVO-GAJ, donde concluye lo siguiente: Que, estando con las normas que regulan la actuación municipal, encontramos ante una mayoría simple cuando se requieren para aprobar un acuerdo más votos a favor que en contra, en consecuencia la votación producida por el concejo municipal de la Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre para aprobar el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL CONFINANCIAMIENTO Y COEJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN -MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL ASENTAMIENTO HUMANO SAN MARTÍN, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE -PIURA-PIURÁ-PIURA", Etapa II sector II con CUI N° 2317168, es legalmente válido, al haberse adoptado por mayoría simple con cuatro votos a favor, ningún en contra y seis abstenciones, conforme consta en el Acuerdo de Concejo Municipal N° 044-2020-MDVO-CM.";*

Que, mediante Informe N° 567-2020-GTYT/MPP, de fecha 09 de noviembre de 2020, la Gerencia Territorial y de Transporte señala lo siguiente:

(...)

Que, nuestra entidad según OFICIO N°0055 -2020-A/MPP, de fecha 23 de Julio del 2020, ha venido gestionando, con la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, su inclusión como unidad ejecutora del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL ASENTAMIENTO HUMANO SAN MARTIN, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PIURA - PIURA" ETAPA II (SECTOR II) con CU 2317168, con la consigna de ejecutar la misma, según la priorización de sus metas que se susciten en el año correspondiente. Habiendo priorizado nuestra entidad para el presente año, como primera meta la Ca. Salvador Allende, que consta de un monto de S/ 1'488,149.03 soles, con precios vigentes al mes de Octubre.

Para poder llevar a cabo lo que se indica en párrafo precedente, es decir que, el procedimiento para que nuestra entidad sea unidad coejecutora, es en base al artículo N°30 "Sustitución e inclusión de UF y UEI" de la DIRECTIVA N° 001-





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 009-2021-C/PPP

San Miguel de Piura, 04 de febrero de 2021.

2019-EF/63.01 del INVIERTE PE y las coordinaciones entre gobiernos locales se han estado llevando a cabo, para que a través del trámite correspondiente, se emita convenio suscrito que autorice la inclusión de nuestra entidad como unidad ejecutora de la Etapa II (sector II) del mencionado proyecto. Siendo esto necesario, para realizar los registros correspondientes en el Aplicativo Banco de Inversiones del MEE y definir las metas que ejecutará cada unidad COEJECUTORA, como serán la Municipalidad Provincial de Piura y la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre.

Para llegar a ser nuestra entidad incluida en la Co ejecución del proyecto mencionado, es importante, además de tener la capacidad técnica, tener la capacidad económica para la ejecución de las metas de este proyecto que correspondería ejecutar a la municipalidad Provincial de Piura.
(...);

Que, mediante Informe N° 381-2020-0F.PRESUP-GPYD/MPP, de fecha 11 de noviembre de 2020, la Oficina de Presupuesto, comunica a la Gerencia de Planificación y Desarrollo que si existe una partida presupuestal en el presente año, por la suma de S/.1'500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil y 00/100 soles) financiado con Recursos del Programa del Incentivos (Rubro 18 (13)), para la ejecución del programa "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal y Vehicular en el Asentamiento Humano San Martín, Distrito Veintiséis de Octubre — Piura — Pinta" con CUI: 2317168, la misma que garantiza la ejecución de la Etapa II (Sector II);

Que, mediante Informe N° 949-2020-GAJ/MPP, de fecha 16 de noviembre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica opinó que el Convenio de Cooperación Institucional para Cofinanciamiento y Coejecución del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad peatonal y vehicular en el Asentamiento Humano San Martín, Distrito de Veintiséis de Octubre — Piura — Piura" entre la Municipalidad Provincial de Piura y la Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre, es factible, siempre y cuando el literal c) de la Cláusula Quinta, diga textualmente: " (...) c) Cofinanciará el proyecto de Código único de Inversión N° 2317168, según acuerdo de ambas Municipalidades, de la Etapa II (Sector II), por un monto que asciende a la suma S/10'100,224.30 (Diez Millones Cien Mil Doscientos Veinticuatro y 30/100 soles), siempre y cuando esta MUNICIPALIDAD PROVINCIAL cuente con la cobertura presupuestal correspondiente";

Que, mediante Carta N° 029-2020-CEYA/MPP, de fecha 27 de noviembre de 2020, la Comisión de Economía y Administración acordó por unanimidad lo siguiente: " Retornar el expediente a Gerencia Municipal a fin de que sea remitido a la Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre - Piura, con la finalidad de que el Pleno del Concejo de la MDVO revise la incorporación al referido convenio, de la recomendación efectuada por la Gerencia de Asesoría Jurídica en su Informe N° 949-2020-GAJ/MPP, dando su conformidad debe adjuntar el proyecto definitivo del convenio";

Que, con Expediente Administrativo N° 0887-2021, de fecha 13 de enero de 2021, la Secretaría General de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, ingresa el Oficio N° 09-2021-MDVO-SG, que contiene el ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 55-2020-MDVO-CM, de fecha 21 de diciembre de 2020, donde por UNANIMIDAD se aprobó el texto



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 009-2021-C/PPP

San Miguel de Piura, 04 de febrero de 2021.

final del Convenio (con las modificaciones requeridas por la Municipalidad Provincial de Piura); autorizando a la vez al señor Alcalde para la suscripción del mismo;

Que, mediante Informe N° 062-2021-GAJ/MPP, de fecha 28 de enero de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa lo siguiente:

"(...)

Que, con Exp. Ext. N° 0887-2021 la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, nos envía el ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 55-2020-MDVO-CM, donde por UNANIMIDAD se aprobó el texto final del Convenio - siendo este, el cambio antes mencionado-; autorizando a la vez al señor Alcalde para la suscripción del mismo. Asimismo, adjuntan el Convenio sin modificaciones firmado por su representantes.

En razón a lo antes mencionado, nuestro Despacho adjunta al presente informe, el modelo de convenio modificado —inciso c) de la cláusula quinta.

En este orden de ideas, corresponde remitir a la Comisión Mixta conformada por la Comisión de Economía y Administración y la Comisión de Planificación y Desarrollo Económico Local, para que actúe según sus facultades, como lo indica la Ley Orgánica de Municipalidades.

(...);

Que, mediante Informe N° 017-2021-OF.PRESUP-GPYD/MPP, de fecha 29 de enero de 2021, la Oficina de presupuesto Informo lo siguiente: " Al respecto, se informa que en el presente año si existe disponibilidad presupuestal, por la suma de S/1'500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil y 00/190 Soles), para el Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal y Vehicular en el Asentamiento Humano San Martin, Distrito de Veintiséis de Octubre - Piura - Piura" con CUI: 2317168, financiados con recursos del saldo de balance 2020, correspondiente del Programa de Incentivos (Rubro 13 (13))";

Que, mediante Dictamen N° 001-2021-CEYA-CPYDEL/MPP, aprobado en Sesión Extraordinaria de fecha 01 de febrero de 2021, de la Comisión de Economía y Administración y la Comisión de Planificación y Desarrollo Económico Local, se recomendó por mayoría de los presentes: "**APROBAR** la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Cofinanciamiento y Coejecución del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL ASENTAMIENTO HUMANO SAN MARTÍN, DISTRITO DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE — PIURA — PIURA", CON CUI: 2317168, ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE";

Que, sometida a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión de Economía y Administración y la Comisión de Planificación y Desarrollo Económico Local, en la Sesión Ordinaria N° 04-2020, Séptima Sesión Virtual, de fecha 04 de febrero de 2021, mereció su aprobación por MAYORÍA, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 009-2021-C/PPP

San Miguel de Piura, 04 de febrero de 2021.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL COFINANCIAMIENTO Y COEJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL ASENTAMIENTO HUMANO SAN MARTÍN, DISTRITO DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE - PIURA – PIURA” a suscribirse entre la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE; convenio que consta de Diez (10) cláusulas, y forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura, Abg. Juan José Díaz Dios, para que en uso de sus funciones proceda a suscribir el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL COFINANCIAMIENTO Y COEJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL ASENTAMIENTO HUMANO SAN MARTÍN, DISTRITO DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE - PIURA – PIURA”.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencia de Territorial y de Transporte; Gerencia de Administración, a la Gerencia de Planificación y Desarrollo, a la Oficina de Presupuesto y a la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA
Juan José Díaz Dios
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
Patricia Jibaja Espinoza
Abg. Patricia Jibaja Espinoza
JEFE

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL COFINANCIAMIENTO Y COEJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL ASENTAMIENTO HUMANO SAN MARTÍN, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PIURA – PIURA” ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE.

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional para el cofinanciamiento y Coejecución de proyecto de inversión que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE**, con RUC N° 20529997401, con domicilio legal en AV. Prolongación Grau MZA. C Lote. 19 C.H. Micaela Bastidas (ENACE - I ETAPA) Distrito de Veintiseis de Octubre, Provincia y Departamento de Piura, debidamente representada por su Alcalde Encargado, señor **JAIME BENITES ACHA** identificado con DNI N° 42526174 autorizado por Acuerdo de Concejo Municipal N° 55-2020-MDVO-CM de fecha 21 de diciembre de 2020 a la que en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL**; y de la otra parte **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**, con RUC N° 20154477374 con domicilio legal en Jirón Ayacucho N° 377 debidamente representada por su Alcalde, señor Abg. **JUAN JOSÉ DÍAZ DIOS**, identificado con DNI N° 40940455 designado mediante Resolución N° 3591-2018-JNE a la que en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**. El presente convenio se celebra en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES.

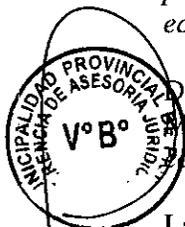
El artículo 194, de la constitución política del Perú, modificada por LEY N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV señala que *“las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*.

De conformidad con el Artículo II.- Autonomía del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, *“los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*.

La referida norma señala en Artículo 124.- Relaciones entre municipalidades del Capítulo II: Las relaciones entre municipalidades, señala que las relaciones que mantienen las municipalidades entre ellas, son de coordinación, de cooperación o de asociación para la ejecución de obras o prestación de servicios. Se desenvuelven con respeto mutuo de sus competencias y gobierno.

La Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre elaboró el estudio de preinversión del Proyecto de Inversión: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL ASENTAMIENTO HUMANO SAN MARTIN, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PIURA – PIURA”, el cual fue declarado viable y está identificado con CUI N° 2317168, siendo la Unidad Formuladora y Ejecutora la Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre.

Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 271-2017-MDVO-GM de fecha 13 de julio de 2017, se aprueba el expediente técnico, del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL ASENTAMIENTO HUMANO SAN MARTIN, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PIURA – PIURA”, cuyo costo del proyecto asciende a S/. 38'419,863.58 (Treinta y Ocho Millones Cuatrocientos Diecinueve Mil Ochocientos Sesenta y Tres con 58/100 soles).



Con Resolución de Alcaldía N° 104-2018-MDVO-A, de fecha 08 de mayo de 2018, se aprueba la Actualización del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL ASENTAMIENTO HUMANO SAN MARTIN, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PIURA - PIURA", por un monto de S/. 36'815,790.80 soles (Treinta y Seis Millones Ochocientos Quince Mil Setecientos Noventa con 80/100 soles).

Mediante Resolución de la Gerencia de Desarrollo Urbano N° 043-2019-MDVO/GDU, de fecha 19 de febrero del 2019, se aprueba la actualización y adecuación por etapas del Expediente Técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL ASENTAMIENTO HUMANO SAN MARTIN, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PIURA - PIURA", CUI N° 2317168. Indicando que el monto total del proyecto es de s/. 29'528,285.39 (Veintinueve Millones Quinientos Veintiocho Mil Doscientos Ochenta y Cinco con 39/100 soles), que incluye impuestos de ley, con precios vigentes al mes de enero de 2019, con un plazo de ejecución de 240 días calendarios, y la modalidad de ejecución será por administración indirecta y/o contrata, mediante el sistema de contratación a Precios Unitarios.

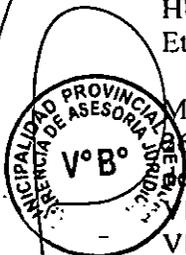
Con Oficio N° 025-2020-MDVO/A, de fecha 21 de enero de 2020, la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre solicita a la Municipalidad Provincial de Piura, el financiamiento para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL ASENTAMIENTO HUMANO SAN MARTIN, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PIURA - PIURA"- Sector II con CUI N° 2317168.

La Municipalidad Provincial de Piura mediante Oficio N° 0055-2020-A/MPP, de fecha 23 de julio de 2020, donde solicita la Coejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL ASENTAMIENTO HUMANO SAN MARTIN, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PIURA - PIURA" Etapa II (Sector II).

Mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano N° 0118-2020-MDVO/GDU de fecha 06 de agosto de 2020, se aprueba la actualización del expediente técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL ASENTAMIENTO HUMANO SAN MARTIN, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PIURA - PIURA"- con CUI N° 2317168 - Etapa I (Sector III) por un monto de s/. 10'887,403.07 (Diez Millones Ochocientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Tres con 07/100 soles).

Con Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano N° 0119-2020-MDVO/GDU de fecha 26 de agosto de 2020, se aprueba la actualización del expediente técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL ASENTAMIENTO HUMANO SAN MARTIN, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PIURA - PIURA"- con CUI N° 2317168 - Etapa II (Sector II) por un monto de s/. 10'100,224.30 (Diez Millones Cien Mil Doscientos Veinticuatro con 30/100 soles).

Mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano N° 0120-2020-MDVO/GDU de fecha 26 de agosto de 2020, se aprueba la actualización del expediente técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL ASENTAMIENTO HUMANO SAN MARTIN, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PIURA - PIURA"- con CUI N° 2317168 - Etapa III (Sector I) por un monto de s/. 8'384,800.38 (Ocho Millones Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos con 38/100 soles).



CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL.

- 2.1. Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y modificatorias.
- 2.2. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias.
- 2.3. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- 2.4. Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 2.5. Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF.
- 2.6. Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01.
- 2.7. Constitución Política del Perú.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones modificatorias, de ser el caso.

CLÁUSULA TERCERA: DE LA MUNICIPALIDAD.

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL es una persona jurídica de Derecho Público con autonomía política administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

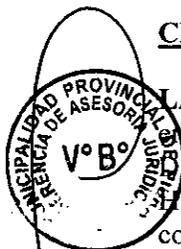
LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL es una Entidad que se encuentra sujeta a las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y que tiene interés en ejecutar proyectos de inversión en el ámbito de **LA MUNICIPALIDAD**.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO.

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL y **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL** convienen en la ejecución del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL ASENTAMIENTO HUMANO SAN MARTIN, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PIURA - PIURA" con CUI N° 2317168, Etapa II (Sector II), en concordancia con lo establecido por el artículo 45 de la Ley de Bases de la Descentralización y por el artículo 76 de la Ley Orgánica de Municipalidades, así como las normas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, entre otras que resulten aplicables.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL.

- a. Ejecutar el proyecto de inversión señalado en la Cláusula Cuarta del presente Convenio, de acuerdo a lo dispuesto en las normas de Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- b. Asume el cofinanciamiento de la inversión con CUI N.º 2317168, según acuerdo de ambas Municipalidades, de la Etapa II (Sector II), el cual se encuentra en etapa de inversión, procediendo a su ejecución física y financiera hasta su culminación, respecto a los componentes "Implementación de Pavimento: Demolición de Pistas y Veredas Existentes", "Construcción de Pista: (Pavimento Semi Rígido Tipo I + Sardineles)", "Construcción de Pista: (Pavimento Semi Rígido Tipo II)", "Construcción de Pista: (Pavimento Semi Rígido Para Estacionamiento)", "Construcción de Vereda: + Rampas De Concreto", "Implementación De Señales De Tráfico: (Señalización Horizontal Y Señalización Vertical)", "Implementación De Área Verde", correspondiente a la Etapa II



(Sector II), aprobado con Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano N.º 0119-2020-MDVO/GDU.

- c. Cofinanciará el proyecto de Código Único de Inversiones N° 2317168, según acuerdo de ambas Municipalidades, de la Etapa II (Sector II), por un monto que asciende a la suma de S/. 10' 100,224.30 (Diez Millones Cien Mil Doscientos Veinticuatro y 30/100 soles), siempre y cuando la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL** cuente con la cobertura presupuestal correspondiente.
- d. Realizar contratos y licitaciones según el requerimiento del Expediente Técnico aprobado por la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre.
- e. Se compromete a la liquidación técnica y financiera de la Etapa II (Sector II) del proyecto de CUI N° 2317168.
- f. Dará cumplimiento a las normas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- g. Entregar a la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL**, la obra ejecutada para la operación y mantenimiento.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL.

- a. La UF registrará en el Banco de Inversiones como Coejecutora a la Municipalidad Provincial de Piura, para lo cual adjuntará el presente Convenio con el que establecen y definen compromisos por parte de la Municipalidad Provincial de Piura y Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre.
- b. Registrará todas las modificaciones que hubieran dado lugar en fase de ejecución del proyecto, previa evaluación y conformidad.
- c. Asumir los costos de operación y mantenimiento correspondiente al proyecto de inversión señalado en la Cláusula Cuarta del presente Convenio.
- d. La municipalidad se compromete a brindar un coordinador para seguimiento del presente convenio.

Al culminarse de ejecutar todas las etapas, se registrará el Formato 9: Registro de Cierre de Inversión, elaborado por la Unidad Ejecutora de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre.

Transferir el Expediente Técnico elaborado por la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre del proyecto con CUI N.º 2317168 Etapa II (Sector II) a la Municipalidad Provincial de Piura.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO.

La vigencia del presente Convenio será de tres años contado a partir de la fecha de su suscripción.

El presente Convenio podrá ser prorrogado antes de su término, mediante acuerdo de las partes. La prórroga deberá ser registrada por la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL** en el aplicativo informático del Banco de Inversiones.

CLÁUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

El presente Convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales:

- a. Por incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones asumidas mediante el presente Convenio.
- b. Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y de conformidad con las disposiciones previstas en el Código Civil.
- c. Por mutuo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA NOVENA: CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS.

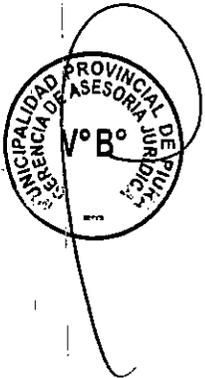
Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio se intentará resolver dentro de un plazo que no excederá de los quince (15) días hábiles, mediante la coordinación entre las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO.

El presente convenio no sustituye total ni parcialmente a ninguna norma del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Asimismo, las partes se comprometen a cumplir con el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente Convenio.

Encontrándose conformes con los términos y condiciones del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional las partes suscriben en señal de conformidad en el departamento de Piura a los **VEINTISÉIS** días del mes de Febrero del año 2021.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
VEINTISEIS DE OCTUBRE
Jaime Benites Acha
Jaime Benites Acha
ALCALDE (e)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA
Juan José Díaz Dios
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE